

SANTIAGO, 27 JUL 1978\* N° 789

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 6 N° 1, y 9, de la Ley N° 17.288, y la facultad que me confiere el artículo 10 N° 1 del Decreto Ley N° 527, de 1974, y

CONSIDERANDO:

El Acuerdo del Consejo de Monumentos Nacionales, adoptado en sesión de fecha 7 de Junio de 1978, en orden a declarar Monumento Histórico el Kiosco Cívico de la Plaza de Armas de la ciudad de Curicó, debido a los méritos arquitectónicos-artísticos de esta pieza, única en su género en el país,

D E C R E T O :

DECLARASE Monumento Histórico el Kiosco Cívico de la Plaza de Armas de la ciudad de Curicó, VIIa. Región.

Anótese, tómese razón y publíquese.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
GENERAL DE EJERCITO  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

LUIS NIEMANN NUÑEZ  
CONTRAALMIRANTE  
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.

